



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 09 de marzo de 2022.

A despacho del Señor Juez la demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, informándole que la parte demandante allego dos escritos contentivos de solicitudes. Va para lo que estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.278
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00019-00

Proceso: Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real (Menor Cuantía)
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: José Fernando Vergara Cortes.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte ejecutante allega memoriales donde solicita la elaboración del despacho comisorio para llevar acabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placa TDT260, por lo cual, el despacho, procedió a revisar el expediente, encontrando que, en relación a la elaboración del despacho comisorio, el mismo fue efectuado (Despacho Comisorio No.001) y enviado a la Secretaría de Gobierno Distrital de Buenaventura, el día lunes 08 de marzo de 2021, con copia a la apoderada judicial (carolina.abello911@aecsa.com), sin embargo, esta judicatura ordenara requerir a la entidad para que se sirva informar sobre el trámite impartido al mismo.

En el segundo memorial la togada solicita que, se requiera a la POLICIA NACIONAL - SIJIN (UBIC BUENAVENTURA) para que informe sobre el trámite dado al oficio que ordeno la inmovilización del vehículo de placa WFP426, petición ajustada a derecho y a la cual la judicatura accederá.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** para que en el término de 05 días contados desde el día siguiente a la notificación de la comunicación que se libre, se sirvan **INFORMAR** el trámite impartido hasta la fecha del **DESPACHO COMISORIO No.001**, enviado a dicha dependencia el día lunes 08 de marzo de 2021, a los correos electrónicos: secretario_gobierno@buenaventura.gov.co; alcalde@buenaventura.gov.co y dir_juridico@buenaventura.gov.co.

SEGUNDO: REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN (UBIC BUENAVENTURA)**, para que en el término de 05 días contados desde el día siguiente a la notificación de la comunicación que se libre, informen el trámite impartido al Oficio No. 199, de fecha 05 de febrero de 2020, donde se comunicó la inmovilización del vehículo automotor de placa WFP426, de servicio público, color amarillo, clase automóvil, marca HYUNDAI, modelo 2014, line I 10GI. Librasen los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.040
Buenaventura, **10-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

AUTO INTERLOCUTORIO No.278

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Menor) de BANCO DAVIVIENDA S.A **Vs.** JOSÉ
FERNANDO VERGARA CORTES.
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00019-00

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1beacbf777256309dba796720e8f6772e0b7a2ba8bf7b8e4ebcb1496828d78

Documento generado en 09/03/2022 08:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>